



PERÚ

Ministerio  
de Justicia  
y Derechos Humanos

Superintendencia Nacional  
de los Registros Públicos

ZONA REGISTRAL N°XIII-SEDE TACNA

**RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 040-2022-SUNARP/ZRXIII/JEF**

Tacna, 10 de Marzo de 2022

**VISTOS:**

El Informe N° 038-2022-SUNARP/ZRXIII/UREG de 09.03.2022 sobre licencia por capacitación oficializada, Correo Institucional de fecha 09.03.2022, Informe N° 045-2022-SUNARP-ZRXIII/UAJ de 10.03.2022; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Ley N° 26366, se creó la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos – SUNARP, organismo autónomo del Sector Justicia y ente rector del Sistema Nacional de los Registros Públicos, cuyo objetivo principal es dictar políticas y normas técnico administrativas de los Registros Públicos;

Que, la Zona Registral N° XIII-Sede Tacna, es un Órgano Desconcentrado de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos, que goza de autonomía en la función registral, administrativa y económica dentro de los límites establecidos en la Ley N° 26366;

Que, mediante Resolución de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos N° 116-2020SUNARP/GG, se formaliza la aprobación e incorporación del perfil de puesto correspondiente a la plaza de Jefe Zonal en el Manual de Organización y Funciones de la Zona Registral N° IX-Sede Lima y de las demás Zonas Registrales de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos, habiéndose establecido como una de las funciones de la Jefatura Zonal "Emitir las resoluciones en el ámbito de su competencia, de acuerdo a las normas vigentes";

Que, mediante Resolución de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos N° 179-2021-SUNARP/SN de 09 de diciembre de 2021, se aprobó y otorgó carácter oficial, como evento académico de interés para la Sunarp, la realización del XX Congreso Nacional de Derecho Registral - CADER SUNARP, denominado "Estrategias para la modernización de la gestión registral en tiempos de cambio". Asimismo se aprobó la realización de cuatro (04) Jornadas Preparatorias al XX Congreso Anual de Derecho Registral, conforme al siguiente cronograma:

Jornada Preparatoria N°	Zona Registral N°	Sede (ciudad)	Mes de realización	Ejes temáticos
I	IV-Sede Iquitos	Iquitos	10,11,12 de marzo 2022	Registro con transparencia para el acceso a la información
II	VI-Sede Pucallpa	Pucallpa	12,13, y 14 de mayo 2022	Registro inclusivo para garantizar los derechos y la igualdad de oportunidades
III	XIV-Sede Ayacucho	Ayacucho	07,08 y 09 de julio 2022	Registro íntegro y articulado
IV	X-Sede Cusco	Puerto Maldonado	08,09 y 10 de setiembre 2022	Registro eficiente y protector del medioambiente

Que, mediante Informe N° 38-2022-SUNARP/ZRXIII/UREG de fecha 09 de marzo de 2022, el Jefe de la Unidad Registral de esta Zona Registral, señala que en vista de realizarse la I Jornada Preparatoria al XX Congreso Anual de Derecho Registral – CADER SUNARP, ha procedido a evaluar y determinar la participación de algunos servidores, para ello ha tenido en cuenta las condiciones previstas en el RIT para la elección de participantes, concluyendo que los servidores que acudirán a dicho evento académico oficial, son los que a continuación se enuncia: **Abg. Lupe Edith Zúñiga Vera** de la Oficina Registral de Ilo, y **Abg. Luciano Roberto Bailón Chura** de la Oficina Registral de Puno, razón por la cual solicita a la Jefatura Zonal autorizar y formalizar mediante acto resolutorio la licencia por capacitación oficializada a favor de los servidores antes mencionados a partir del 09 al 12 de marzo del año en curso, adicionándose un día, por la distancia del lugar donde se realizará dicho evento

Que, en virtud del artículo 12° del Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 728, Ley de Productividad y Competitividad Laboral, aprobado por Decreto Supremo N° 003-97-TR, son causas de suspensión del contrato de trabajo, el permiso o licencia concedido por el empleador;



PERÚ

Ministerio  
de Justicia  
y Derechos Humanos

Superintendencia Nacional  
de los Registros Públicos

Que, el Reglamento Interno de Trabajo, aprobado por Resolución N°342-2015-SUNARP/SN<sup>1</sup>-en adelante el RIT- sobre las licencias otorgadas al trabajador señala:

**Artículo 35°.-** Los tipos de licencias son:

**Licencias con goce de remuneraciones:**

(...)

**b) Por capacitación oficializada. (...)**

**Artículo 40°.-** La **licencia por capacitación oficializada** se otorga al trabajador por un periodo máximo de dos (02) años, para participar en actividades académicas o formativas destinadas al desarrollo profesional y técnico del trabajador, que deberá contribuir en el cumplimiento de sus funciones y en el logro de los objetivos institucionales. La capacitación constituye un estímulo al buen rendimiento y trayectoria del trabajador, el goce de remuneraciones solo podrá otorgarse por un máximo de doce (12) meses o veinticuatro (24) meses. La aprobación se formaliza por Resolución.

La licencia por capacitación oficializada se otorgará bajo las siguientes condiciones:

- a) La actividad académica o formativa deberá estar referida al campo de acción institucional, además de relacionada con las funciones que cumple el trabajador.
- b) Compromiso de laborar en la Sunarp por el doble del tiempo de la licencia, contado a partir de su reincorporación.
- c) Contar con un informe de desempeño favorable que deberá emitir el Jefe Inmediato superior.

No se otorgará licencia para seguir estudios de formación general cursados regularmente según el Sistema Educativo Nacional.(Superior no universitaria y universitaria hasta la obtención del título profesional).

El trabajador debe presentar al término de la licencia, copia autenticada del diploma o certificado que acredite su participación o constancia de haber asistido reglamentariamente al evento."

Que, mediante Informe N° 045-2022-SUNARP-ZRXIII/UAJ de 10 de marzo de 2022, la Unidad de Asesoría Jurídica emite opinión favorable para el otorgamiento de licencia con goce de remuneraciones por capacitación oficializada a favor de los servidores: **Abg. Lupe Edith Zúñiga Vera** de la Oficina Registral de Ilo, y **Abg. Luciano Roberto Bailón Chura** de la Oficina Registral de Puno, a partir de 09 al 12 de marzo de 2022, por cuanto se cumple las condiciones previstas en el RIT de la Sunarp. Sin perjuicio a ello, dichos servidores deberán acreditar su participación o constancia de haber asistido al referido evento, en la oportunidad correspondiente;

Que, en tal contexto, con las opiniones favorables del Jefe de la Unidad Registral y Jefe de la Unidad de Asesoría Jurídica, mediante los cuales indican que para proponer a los servidores propuestos se ha tenido en cuenta su desempeño laboral en base a los reportes de productividad y atención diario de la carga laboral, por otro lado, se advierte que el campo de acción de la capacitación está relacionada con las funciones que cumplen los servidores mencionados en el párrafo precedente, por lo que se cumple las condiciones previstas en el artículo 40 del RIT de la Sunarp, por lo que corresponde emitir el presente acto resolutivo;

Que, asimismo el Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante DS N° 004-2019-JUS, en su artículo 17° numeral 17.1 señala: "La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción.";

En tal sentido, en uso de las atribuciones conferidas mediante Resolución de la Gerencia General de los Registros Públicos N° 212-2021-SUNARP/GG;

<sup>1</sup> Última modificatoria efectuada por Resolución N° 281-2018-SUNARP/SN



PERÚ

Ministerio  
de Justicia  
y Derechos Humanos

Superintendencia Nacional  
de los Registros Públicos

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- OTORGAR**, Licencia con goce de remuneraciones por capacitación oficializada con eficacia anticipada los días 09, 10, 11 y 12 de marzo de 2022, para participar en la "**I Jornada Preparatoria, Eje temático: Registro con transparencia para el acceso a la información**", al XX Congreso Nacional de derecho Registral –CADER Sunarp denominado "Estrategias para la modernización de la gestión registral en tiempos de cambio", que se llevará a cabo en la ciudad de Iquitos, conforme lo previsto en el artículo 40 del RIT de la Sunarp, a favor de los servidores:

Nº	NOMBRES	OFICINA REGISTRAL
01	BAILON CHURA, LUCIANO ROBERTO	PUNO
02	ZUÑIGA VERA, LUPE EDITH	ILO

Elo en mérito a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER** que la presente resolución sea notificada por intermedio de secretaría de Jefatura a los servidores descritos en el artículo primero, y Unidades orgánicas y Área de Personal de ésta Zona Registral para conocimiento y fines pertinentes.

DASA/JEF  
KBPLL/UAJ  
Cc. Archivo